

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

243**JAÉN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hago saber: Que en los autos número 324 de 2012, a instancias de don Amador Teba Arroyo, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey.—El ilustrísimo señor don J. Raúl Calderón Pera-gón, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jaén, ha pronunciado la si-guiente

Sentencia

En Jaén, a 19 de noviembre de 2012.—Vistos en juicio oral y público los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 324 de 2012, promovidos por don Amador Teba Arroyo, contra la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Amador Teba Arroyo, contra la em-presa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a abonar a don Amador Teba Arroyo en la cantidad reclamada por importe de 9.545,70 euros, más el 10 por 100 corres-pondiente al interés legal por mora, y absolver al Fondo de Garantía Salarial de las accio-nes que pudieran aducirse de contrario, sin perjuicio de la responsabilidad legal que hubiera de derivarse conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, anunciándolo ante este Juzgado dentro del plazo de cin-co días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anóni-ma”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Jaén, a 30 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.290/13)

